GOVERN
ILLES
BALEARS

PNUD

Al servicio de las personas y las naciones

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO
ENTRE
EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO
Y
EL GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ISLAS BALEARES, REINO DE ESPAÑA

Suscriben el presente Memorando de Entendimiento (en adelante "Memorando") el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (en adelante "PNUD"), órgano subsidiario de las Naciones Unidas, organización intergubernamental establecida por sus Estados Miembros y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, Reino de España. En lo sucesivo el PNUD y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares se denominarán individualmente "Firmante" y conjuntamente "Firmantes".

CONSIDERANDO que el PNUD actúa en muchos aspectos como instrumento operacional de las Naciones Unidas en los países y trabaja en colaboración con sus asociados en numerosos países para promover, entre otros asuntos, el desarrollo sostenible, la erradicación de la pobreza, el progreso de la mujer, la buena gobernanza y el estado de derecho;

CONSIDERANDO que las Islas Baleares, a través de la Dirección General de Cooperación de la Consejería de Servicios Sociales y Cooperación, asume las competencias relativas a la cooperación social y las relaciones de solidaridad con otros pueblos, según lo dispuesto en el capítulo I del título VII del Estatuto de Autonomía de las Illas Balears.

CONSIDERANDO que el PNUD, representado por la Iniciativa ART (Articulación de Redes Territoriales y Temáticas de Cooperación al Desarrollo Humano)de su Oficina de representación en Bruselas está interesado en reforzar sus actividades en el ámbito del desarrollo en fomentar y facilitar la articulación estratégica de la acción de los diferentes actores de cooperación internacional que operan en apoyo a los procesos de gobernabilidad, desarrollo local y cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular a nivel local.

CONSIDERANDO El artículo 105 del Estatuto de Autonomía de las Islas Baleares, aprobado por la Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero, establece que los poderes públicos de las Islas Baleares deben velar por fomentar la paz, la solidaridad, la tolerancia, el respeto de los derechos humanos y la cooperación para el desarrollo con los países y las poblaciones estructuralmente menos desarrollados, con la finalidad última de erradicar la pobreza. Para conseguir este objetivo deben establecer programas y acuerdos con los agentes sociales de la cooperación y con las

GOIB
CONSELLERIA
SERVEIS SOCIALS
I COOPERACIÓ
Palma, 15 FEB. 2018
Diligència: Acarada i comprovada aquesta fotocòpia concorda fidelment amb l'original
Sgt. Yolanda R. Oliver Piñana
DNI: 18 931 204 L

instituciones públicas y privadas que sean necesarios para garantizar le efectividad y la eficacia de estas políticas en las Islas Baleares y en el exterior.

CONSIDERANDO las condiciones definidas en el Acuerdo Marco entre España y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) adoptado en Nueva York el 13 de Abril de 2005, que establece el marco legal para impulsar las relaciones entre España y el PNUD en todos sus ámbitos, entre otros, en la ejecución de programas, proyectos y actividades de cooperación del PNUD; y ampliado por el Marco de Asociación Estratégica entre el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación de España, la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, hecho en Madrid el 16 de abril de 2015

CONSIDERANDO que la Ley 9/2005, de 21 de junio de Cooperación para el Desarrollo de las Islas Baleares, en su artículo 17.2, prevé que la actividad de cooperación para el desarrollo que ejecuta directamente la Administración de la Comunidad Autónoma puede articularse mediante cualquier forma reglada de colaboración con otras instituciones o entidades, públicas o privadas, nacionales o internacionales.

CONSIDERANDO que la Ley 25/2014, de 27 de noviembre, de Tratados y otros Acuerdos Internacionales, en los artículos 44 y 53, establece que las Comunidades Autónomas, entre otras, podrán establecer acuerdos internacionales no normativos con órganos, organismos, entes, Administraciones y personificaciones de otros sujetos de Derecho Internacional en el ejercicio de sus respectivas competencias.

CONSIDERANDO que el Plan Director de Cooperación para el Desarrollo 2016-2019 de las Islas Baleares establece, como principio general, la coordinación de la diversidad de agentes implicados en la cooperación al desarrollo, indicando que esta coordinación se articulará a nivel internacional con otros organismos multilaterales (agencias de las Naciones Unidas y otros organismos).

CONSIDERANDO que los Firmantes comparten misiones similares y desean cooperar en esferas de mutuo interés para aumentar la eficacia de sus actividades en el ámbito del desarrollo;

POR ELLO, los Firmantes desean expresar su intención de cooperar de la siguiente manera:

I
Propósito y Alcance

GOIB CONSELLERIA SERVEIS SOCIALS I COOPERACIÓ
Palma 15 FEB. 2018
Diligència: Acredita comprovada aquesta fotocòpia concorda fidelment amb l'original
Sgt. Yolanda R. Oliver Piñana
DNI: 18 9[illegible]

El propósito de este Memorando es establecer un marco de cooperación y facilitar y fortalecer la colaboración entre las Firmantes, con carácter no exclusivo, en esferas de interés común. En particular, pretende contribuir a la transformación del desarrollo global actual en un desarrollo más equitativo, sostenible y democrático en el marco de la Agenda de Desarrollo global 2030 y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible; así como promover las recomendaciones de la Declaración de Paris, Accra y Busan sobre la eficacia y la armonización del desarrollo en los países priorizados conjuntamente, así como participar conjuntamente en debates y procesos globales de Desarrollo.

II
Áreas de Cooperación

Los Firmantes acuerdan cooperar en las siguientes áreas:

a) La promoción de cooperación técnica y de formación y capacitación de profesionales con el objetivo de propiciar el desarrollo territorial integral, incluyendo la equidad de género, el desarrollo económico local, y los procesos de gobernanza y desarrollo local.
b) La lucha contra el cambio climático.
c) Las tecnologías de la información y la comunicación (TIC).
d) Los sistemas locales de salud y de educación básica.

Así como otros ámbitos de interés relacionados con la cooperación al desarrollo, según la demanda y prioridades de los planes de desarrollo locales y nacionales, en los que la experiencia y aportación de las Islas Baleares sea relevante, en el marco del proceso de implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible a nivel local.

III
Consultas e Intercambio de Información

3.1 Los Firmantes intercambiarán regularmente información y se consultarán mutuamente sobre temas de interés común, que, en su opinión, puedan facilitar la colaboración mutua.

3.2 Las consultas y el intercambio de información y documentos en virtud de este Memorando se realizarán sin perjuicio de los arreglos que puedan ser necesarios para salvaguardar el carácter confidencial y reservado de algunos documentos e información. Los arreglos mencionados seguirán vigentes después de la terminación del presente Memorando y de cualquier otro acuerdo suscrito por los Firmantes dentro del ámbito de esta colaboración.

GOIB
CONSELLERIA
SERVEIS SOCIALS
I COOPERACIÓ
Palma, 15 FEB. 2018
Diligència: Avui ha estat comprovada aquesta fotocòpia
concorda plenament amb l'original
Sgt. Yolanda R. Oliver Piñana
DNI: 18 931 204 L

3.3 Los Firmantes, con la periodicidad que estimen conveniente, convocarán reuniones para examinar la marcha de las actividades realizadas en virtud de este Memorando y planificar futuras actividades.

3.4 Cada una de los Firmantes podrá invitar a la otra a enviar observadores a las reuniones o conferencias organizadas por ellas o bajo sus auspicios, en las que, en opinión de uno de los Firmantes, la otra podría estar interesada en participar. Las invitaciones estarán sujetas a los procedimientos aplicables a tales reuniones o conferencias.

IV
Aplicación del Memorando

4.1 Todas las actividades del PNUD previstas están sujetas a la disponibilidad de fondos. Para ello, con el fin de llevar a cabo las actividades concretas que se prevé realizar en virtud del presente Memorando, si el socio (es decir, el Gobierno Balear) deseara conceder fondos para actividades o proyectos del PNUD en relación a este MOU, los Firmantes concluirán acuerdos de participación en la financiación de los gastos, de conformidad con los respectivos reglamentos, reglamentaciones y procedimientos de los Firmantes, en los que se especificarán los costos o gastos relacionados con la actividad y cómo dichos costos o gastos serán sufragados por los Firmantes. Todos los fondos que reciba el PNUD se utilizaran de acuerdo a sus reglamentos, reglamentaciones, políticas y procedimientos. Los acuerdos de participación en la financiación de los gastos también incluirán una disposición en la que se incorporará por referencia el Memorando, que se aplicará a dichos acuerdos y a los proyectos y/o programas financiados con cargo al mismo.

4.2 Se entiende que todas las actividades se realizarán con arreglo a los documentos de proyecto convenidos entre el PNUD y el Gobierno interesado, y de conformidad con los reglamentos, reglamentaciones, políticas y procedimientos aplicables del PNUD.

4.3 Los costos de las actividades de relaciones públicas que se realicen en el marco de la colaboración y no estén cubiertos por un acuerdo específico de participación en la financiación de los gastos concluido de conformidad con este Memorando, correrán a cargo del Firmante que ejecute los gastos.

4.4 Ninguno de los Firmantes actuará como agente, representante o entidad asociada del otro Firmante. Ninguno de los Firmantes concluirá ningún contrato ni adquirirá ningún compromiso en nombre del otro Firmante y será exclusivamente responsable de efectuar todos los pagos a su propia cuenta o en su nombre, con arreglo a lo dispuesto en el presente Memorando y en los acuerdos de participación en la financiación de los gastos concluidos en virtud del mismo.

GOIB
CONSELLERIA
SERVEIS SOCIALS
I COOPERACIÓ
Palma, 15 FEB. 2018
Diligència: Acarada i comprovada aquesta fotocòpia concorda fidelment amb l'original
Sgt. Yolanda R. Oliver Piñana
DNI: 18 931 204 L

4.5 Cada uno de los Firmantes será responsable de todo acto u omisión que guarde relación con este Memorando y de su aplicación

V
Visibilidad

Los Firmantes reconocen que los arreglos de cooperación deben ser publicitados, por lo que acuerdan reconocer el rol y la contribución de cada organización en toda la documentación de información pública relativa a las instancias de dicha cooperación, y utilizar el nombre y emblema de cada organización en aquella documentación relacionada con la cooperación, de acuerdo a las políticas actuales de cada organización y sujeto a la expresa aprobación escrita de cada Firmante.

VI
Duración, Extensión en el tiempo, Renovación y Modificación

6.1 La cooperación propuesta en virtud del presente Memorando no es exclusiva y tendrá una duración inicial de dos años a partir de la fecha de aplicación, tal como se define en el párrafo X, a menos que cualquiera de los Firmantes proceda a su terminación anticipada previa notificación por escrito con dos meses de antelación al otro Firmante. Los Firmantes podrán acordar prorrogar este Memorando por escrito por períodos de dos años.

6.2 En caso de terminación de este Memorando, todos los acuerdos de participación en la financiación de los gastos o de cooperación sobre proyectos, y todos los documentos de proyecto convenidos en virtud del mismo, también podrán rescindirse de conformidad con los términos de la disposición relativa a la terminación incluida en dichos acuerdos. En tal caso, los Firmantes adoptarán las medidas necesarias para dar una conclusión rápida y ordenada a todas las actividades realizadas con arreglo al presente Memorando, los acuerdos de participación en la financiación de los gastos y los documentos de proyectos.

6.3 El presente Memorando solo podrá modificarse mediante acuerdo mutuo por escrito de los Firmantes.

VII
Notificaciones y Direcciones

GOIB
CONSELLERIA
SERVEIS SOCIALS
I COOPERA
Palma, 15 FEB. 2018
Diligència: Acarada i comprovada aquesta fotocòpia
concorda íntegrament amb l'original
Sgt. Yolanda R. Oliver Piñana
DNI: 18 931 204 L

GOVERN
ILLES
BALEARS

PNUD
Al servicio
de las personas
y las naciones

Toda notificación o solicitud que se deba o pueda efectuar en virtud de lo dispuesto en el presente Memorando deberá realizarse por escrito. Dicha notificación o solicitud se considerará debidamente realizada cuando haya sido entregada en mano, por correo certificado, por mensajero, por télex o telegrama, al Firmante al que la notificación o solicitud deba ser efectuada, en la dirección especificada a continuación o en cualquier otra dirección que se haya notificado posteriormente.

Por el PNUD:

Sr. Johannes Krassnitzer
Coordinador Internacional
Iniciativa Internacional ART PNUD
UNDP Office in Brussels
UN House
14, Rue Montoyer
1000 Brussels
Belgium

Por las Islas Baleares:

Sra. Francina Armengol i Socias
Presidenta del Gobierno de la Comunidad Autónoma
de las Islas Baleares
Consolat del Mar
Palma de Mallorca
Mallorca, Islas Baleares
Reino de España

VIII
Disposiciones Generales

8.1 El presente Memorando y todos los acuerdos de cofinanciación y documentos de proyecto relacionados con él constituyen la totalidad del acuerdo de los Firmantes con respecto al tema del mismo y sustituye a todos los acuerdos anteriores sobre el mismo tema. En caso de que uno de los Firmantes incumpliera una de las disposiciones de este Memorando ello no constituirá una renuncia a lo dispuesto en dicha disposición o en cualquiera de las otras. La invalidez o la imposibilidad de cumplir cualquiera de las disposiciones de este Memorando no afectarán a la validez o al cumplimiento del resto de sus disposiciones.

8.2 Nada de lo dispuesto en este en este Memorando se interpretará como la creación de una empresa conjunta o cualquier otra forma de compromiso legalmente vinculante.

GOIB
CONSELLERIA
SERVEIS SOCIALS
I COOPERACIÓ
Palma, 15 FEB. 2018
Diligència: Acaba de comprovada aquesta fotocòpia
concorda fidelment amb l'original
Sgt. Yolanda R. Oliver Añana
DNI: 18 931 204 L

GOVERN
ILLES
BALEARS

PNUD

Al servicio de las personas y las naciones

IX
Prerrogativas e Inmunidades

Ninguna estipulación perteneciente o relativa al presente Memorando se considerará una renuncia, expresa o implícita, a ninguna de las prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas y de sus órganos subsidiarios.

X
Aplicación

Este Memorando podrá firmarse en dos ejemplares, cada uno de los cuales se considerará un original, y ambos ejemplares, debidamente cumplimentados, constituirán un documento completo, y será de aplicación en la fecha en la que sea debidamente firmado por ambos Firmantes.

EN FE DE LO CUAL, los representantes de los Firmantes, debidamente autorizados, estampan su firma a continuación.

POR EL PNUD

Sra. Barbara Pesce-Monteiro

Directora de la Oficina de Representación ONU/PNUD

Fecha 14 julio 2017

POR LAS ISLAS BALEARES:

Sra. Francina Armengol i Socias

Presidenta del Gobierno de las Islas Baleares

Fecha 25 agosto 2017

GOIB
CONSELLERIA
SERVEIS SOCIALS
I COOPERACIÓ
Palma, 15 FEB. 2018
Diligència feta, ada i comprovada aquesta fotocòpia concorda fidelment amb l'original
Sgt. Yolanda R. Oliver Piñana
DNI: 18 931 204 L